



ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 29 de abril de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 29 de abril de 2021, comprensivo de la Relación nº 9/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de noviembre de 2020 y febrero, marzo y abril de 2021, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 9/2021, que comprende un total de 35 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 9/2021, los siguientes:

- “1. NIE Y1245218N, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
2. NIE X7313837K, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (694,00 €), EN CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTROS
3. DNI 76954065 K, NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
4. NIE Y5886925C, MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

5. NIE Y7188716B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
6. DNI 47305116G, MIL EUROS (1.000,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
7. NIE X7852930V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. NIE Y8213129G, SETECIENTOS SETENTA EUROS (770,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
9. DNI 52186189V, TRESCIENTOS EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. DNI 52507702J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. NIE Y0433227J, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
12. DNI 52186988B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. NIE X9971812R, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
14. NIE Y0226831L, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
15. NIE X7133761N, CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
16. NIE X7630911V, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE PAGO DE SUMINISTROS (LUZ)
17. DNI 53959803D, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
18. NIE X4494742J, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
19. DNI 72278103M, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
20. DNI 39955387V, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
21. DNI 47315794X, SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (680,00 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO
22. DNI 03534544L, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
23. PASAPORTE DE ECUADOR 1803644119, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
24. DNI 70243165S, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
25. DNI 42239711G, MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400 €), EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO Y FIANZA
26. NIE Y5628670D, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
27. DNI 51673464P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
28. DNI 47037676P, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
29. NIE Y8021424G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
30. DNI 52983585A, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
31. DNI 00800103W, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
32. PASAPORTE DE PERÚ 116926191, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

33. NIE X2167976L, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
34. DNI 02199522D, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
35. DNI 01892739T, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO